

Royalties and their fiscal control in a social rule of law in Colombia

María Alejandra Saavedra Cabrera**

Resumen

Las regalías son el pago que le hacen al Estado Colombiano por parte de las petroleras y empresas mineras, para explotar yacimientos de recursos no renovables. Destinados para solucionar necesidades básicas de los departamentos y municipios como educación básica, agua potable, salud y financiar proyectos que se vean reflejados para el crecimiento de la región. En la Carta Política, en su artículo 360 modificado por el Acto Legislativo 5 de 2011 dice que la explotación de ese recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica, a título de regalía. Esta ley es quien determinará las condiciones para dicha explotación de estos recursos no renovables. Frente al control y vigilancia de la correcta utilización de estos recursos se encarga Dirección Nacional de Planeación con el Fondo Nacional de Regalías con apoyo el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías. En el artículo 152 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en concordancia con el Decreto 1539 del 17 de julio de 2012, otorga a la Contraloría General de la República la vigilancia y control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el nuevo régimen de Regalías se hace una mejor distribución de los recursos en beneficio de la calidad de vida de la población.

Palabras claves: Regalías, Estado Social de Derecho, Control fiscal, responsabilidad y calidad de vida.

* El presente artículo se desarrolla dentro del Semillero de Investigación en Política Pública y Control Fiscal de los Grupos Socio-Humanística Del Derecho y de Derecho Público Francisco de Vitoria dentro de la línea de corrupción en el Programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás Sede Bogotá.

** María Alejandra Saavedra Cabrera, estudiante de Pregrado de la Universidad Santo Tomás Facultad de Derecho, décimo semestre, perteneciente al semillero de investigación de Política Pública y Control Fiscal y los Grupos Socio- Humanística Del Derecho y de Derecho Público Francisco De Vitoria dentro de la línea de corrupción. Correo: marisaavedra@usantotomas.edu.co

Abstract

Royalties are the payment made to the Colombian State by oil companies and mining companies to exploit non-renewable resources. Destined to solve basic needs of the departments and municipalities such as basic education, drinking water, health and financing projects that are reflected for the growth of the region. In our Political Charter, article 360, modified by Legislative Act 5 of 2011, will say that the exploitation of this non-renewable natural resource will cause in favor of the State an economic consideration, as a royalty. This law will determine the conditions for such exploitation of these non-renewable resources. The control and monitoring of the correct use of these resources is entrusted to the National Planning Directorate with the National Royalty Fund with the support of the Advisory Council of the National Royalty Fund. Article 152 of Law 1530 of May 17, 2012, in accordance with Decree 1539 of July 17, 2012, grants the Office of the Comptroller General of the Republic surveillance and fiscal control over the resources of the General Royalty System. With the new Royalties system, a better distribution of resources is made in benefit of the population's quality of life.

Key Words: Royalties, Social Rule of Law, Fiscal Control, Responsibility and Quality of Life.

Introducción

En la medida en que se vaya desarrollando este artículo se entrará a explicar que son las regalías, que leyes las regulan, cómo funcionan, cuál sería su función dentro de un Estado Social de Derecho, quien ejerce el Control fiscal de estos recursos y cuál sería la responsabilidad al mal manejo de éstas.

Debido a que se iniciará por temas generales para poder llegar a un tema en específico, se utilizará un método deductivo, el cual se enunciarán leyes reguladoras del tema, se tratará de demostrar, bajo la premisa de un buen funcionamiento, que se presentan casos de malversación de estos recursos actualmente, así existiendo responsabilidad sobre los autores. Por medio de la hermenéutica no solo nos centraremos en la doctrina sino también en la jurisprudencia que ha venido desarrollando para una mayor y adecuada interpretación del tema que trataremos con sus guías y herramientas.

La hipótesis que planteará para este desarrollo sería así; Las regalías contribuyen a la economía de los territorios, mejoran la calidad de vida de los individuos pertenecientes a éstos y así mismo a su desarrollo.

Otra hipótesis que se podría plantear es que; el Estado Social de Derecho dará unos derechos Constitucionales los cuales nos garantiza un control y vigilancia sobre estos recursos y que si así no se hiciere efectivo habrá lugar a sanciones o responsabilidades.

Lo que se pretenderá entonces es, mostrar el Sistema General de Regalías, evidenciando el Control Fiscal que se hace sobre estos y así mismo la responsabilidad que puede surgir debido a su mal manejo.

Estado Social de Derecho

El Estado Social de Derecho de origina de lo que se ha descrito como la caída occidental en la cual de este se da un derrumbe del sistema económico sostenido por el Estado Liberal.

(...) *El capitalismo nacido del mercantilismo abre paso en desarrollo de la revolución industrial al sistema fordista de producción, permitirá la apropiación de la riqueza en pocas manos y la generalización de la pobreza en aquellos que no poseían propiedades y capital.* (...) (Gómez. M, 2006, pág. 76) Lo que hizo esta sociedad de la época, fue ver al individuo como un ser único y capaz de cambiar su entorno social y su propia realidad, contando así con la autonomía de su voluntad¹ lo que promueve un interés de conocimiento contante. Esto promovió dejar a un lado los valores que eran pilares para el liberalismo; aparecen las ideologías que van en contra del sistema y el consumo, contra varias autoridades.

(...) *Se considera también como hecho o causa del surgimiento del Estado Social de derecho la desigualdad en la distribución social del crecimiento: las ganancias de productividad se reparten de modo muy desigual entre los beneficios empresariales y las rentas salariales* (...) (Gómez. M, 2006, pág. 77) Adicional a esto, se evidenciará la depresión económica en los Estados Unidos por las bajas cotizaciones en las bolsas que desequilibra el sistema financiero, muchas empresas quebraron, bajaron las tasas de inversión, hay una retracción del consumo y el desempleo aumentó considerablemente.

De las primeras definiciones que se saben del Estado Social de Derecho son por Hermann Heller² nos dice que el Estado Social no es suficiente para hacer realidad el principio consagrado como la *Igualdad*. La corte ha considerado que este concepto es considerado como un principio, un derecho fundamental y una garantía. Debido a que el legislador no tiene en cuenta dentro del Estado, las relaciones sociales de poder, en cambio, el Estado Social de Derecho se propone favorecer la igualdad social real. Aparecen consigo derechos que se deben proteger como el derecho del arrendatario, el empleo, seguridad social, derecho de las mujeres y a la misma juventud. Comienza a cobijar principios como la Dignidad Humana³, libre desarrollo de la personalidad, derecho a la vida e integridad

¹ *La autonomía de la voluntad es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación. C-934/13*

² Hermann Heller, jurista y politólogo alemán, intento formular bases teóricas para las relaciones sociales y democráticas, Estado y Nación.

³ *“Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la*

personal. Hoy en día casi todos los países del mundo han incorporado en sus Constituciones estos derechos, en cumplimiento con los pactos y convenios internacionales, como la Organización de Naciones Unidas.

Calidad de vida

Se definirá la calidad de vida como un concepto referido al bienestar en todos los aspectos de la vida de un ser humano, respondiendo a una satisfacción de necesidades de cada individuo, físicas, materiales, sociales, psicológicas o emocionales y ecológicas. También son las condiciones en que vive un ser humano que pueden determinar una vida digna, placentera o demostrar una carencia en ella.

Según la sentencia T-444/99:

(...) despliegue de sus facultades corporales y espirituales, cualquier circunstancia que impida el desarrollo normal de la persona, compromete el derecho consagrado en el artículo 11 de la Constitución. El Estado, obligado a establecer condiciones de bienestar para sus asociados (...) (T-444 de 1999 de la Corte Constitucional)

Regalías

Las regalías es una contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue con el tiempo. También es un beneficio económico significativo para el Estado y sus entidades territoriales.

La Auditoría General de la Nación dice que (...) *Las regalías son de dos tipos, según la participación de las entidades territoriales y la destinación. Directas: son aquellas que perciben las entidades territoriales donde se explotan los recursos naturales no renovables y los puertos marítimos y fluviales (...)* (Colombia, Auditoría General de la Nación, 2008, pág. 12)

facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado.” T-291/16

También se puede encontrar el segundo tipo como las (...) *Indirectas: Son las regalías no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores. Sus recursos se destinan en la promoción de la minería, medio ambiente, y en proyectos regionales prioritarios definidos en los Planes de Desarrollo. (...)* (Colombia, Auditoría General de la Nación, 2008, pág. 12)

En Colombia, que es un Estado Social de derecho es importante la activa participación ciudadana en el diseño y ejecución de políticas públicas y así mismo hacer un control y evaluaciones de estas. El Estado debe facilitar el acceso y promover la participación de los ciudadanos por medio de su conocimiento frente a las normas vigentes. Como ya se dijo anteriormente las Regalías representan un 0.6% en el 2002 y en el 2012 llegó a un 1,66% del PIB y de una significativa porción de los presupuestos de inversión de las territorios o municipios que participan de estas. Así que se convierte en una fuente de financiación para la realización de proyectos para estos municipios. En estos casos, estos recursos son asignados y son destinados para mínimos vitales de la población frente a los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. Lastimosamente en muchos casos el manejo de estos recursos no son manejados debidamente lo cual ocasiona un deterioro para esa calidad de vida para las personas que pertenecen a estos municipios y ocurre una crisis social.

En el marco Constitucional, el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, según el artículo 332 de la Carta Política. De conformidad con el artículo 360 y artículo 361 de la Constitución establecen que la explotación de ese recurso natural no renovable causa a favor del Estado una contraprestación económica que se le denomina regalía.

Fondo Nacional De Regalías

El fondo Nacional de regalías es un establecimiento público con personería jurídica, adscrito al DNP (Dirección Nacional de Planeación), quienes son sus funcionarios quienes cumplen sus funciones ya que no cuenta con una planta de personal. Estos recursos son administrados y recaudados por la Dirección General del Tesoro Nacional de del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ley 576 del 2002) destinados a: 1) promoción de la minería,

2) preservación del medio ambiente y 3) la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales Ley 576 del 2002, artículo 1.

Según la Auditoria Nacional de Planeación la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se realizará de la siguiente forma:

Gastos de funcionamiento 1.0%

Financiación de proyectos de inversión en energización 15,0%

Proyectos presentados por entidades territoriales según distribución ley 13 15,5%

Fomento de la minería, medio ambiente, proyectos regionales 58,5%

Promoción de la minería 15%

Medio ambiente 30%

Financiación de proyectos regionales 54% y libre inversión 1% (Colombia, Auditoria General de la Nación, 2008, pág. 14)

Se pueden exponer dos tipos de regalías, directas e indirectas. Las primeras, se debe tener en cuenta que deben estar significativamente en el plan de desarrollo del municipio determinado, la destinación de estos recursos debe ser dirigidos para: Mortalidad infantil que es conformada por la salud de la población pobre, educación básica, agua potable. También serán dirigidos a las mesadas pensionales, interventorías técnicas⁴ para los proyectos financiados por las regalías y los gastos de funcionamiento y operación.

Los Municipios también pueden invertir con estas regalías directas que no vayan dirigidas a las mencionadas anteriormente como: (1 La salud, como inversiones a la infraestructura, dotación o equipos biotécnicas, aprobados por Ministerio de protección social. 2) En Educación, como financiar proyectos de inversión en las universidades públicas. 3) Aseo,

⁴ "El objetivo general de la labor de supervisión e interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos". Manual de Supervisión e interventoría 2014

inversiones en tratamientos de residuos. 4) Saneamiento ambiental, los cuales puede intervenir en los bosques, fauna y flora, educación ambiental, Ordenamiento territorial y ambiental, suelos, protección de paisaje, entre otras.

Las regalías indirectas también se pueden invertir en proyectos como: 1) preservación del medio ambiente, 2) fomento a la minería, 3) Proyectos Regionales de inversión en la educación, en la salud, vías y energización.

Control

Para que el Estado pueda contribuir con sus fines eficazmente, existen entidades que se encargan de controlar el efectivo manejo de este tipo de recursos por medio de su vigilancia y control. Inicialmente el **Departamento Nacional de Planeación**⁵, le corresponde la vigilancia y control del uso correcto de los recursos provenientes de las regalías y del mismo Fondo Nacional de Regalías en conjunto con el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías. Lo que realiza DNP es que los recursos se inviertan a través de proyectos y de forma a como está establecido en la ley. Igualmente dirige y coordina las políticas de inversiones referentes al Fondo Nacional de Regalías y a su debido uso. DNP deberá tomar las medidas necesarias en caso de que estos recursos no se estén usando debidamente.

Departamento Nacional de Planeación contratara para el seguimiento y control de los recursos, interventorías administrativas y financieras (Colombia, Ley 141 de 1994).

El **Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías** (Colombia, Acuerdo 24 de 2004) deberá asesor y apoyar al Departamento Nacional de Planeación para determinar pautas y requisitos que deberán ser cumplidos por los entes territoriales. Determinará criterios de elegibilidad de los proyectos que sean sujetos de financiación de los recursos.

⁵ “El Departamento Nacional de Planeación - DNP es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.” <https://www.dnp.gov.co/DNP/Paginas/acerca-de-la-entidad.aspx>

Adicionalmente, las **Entidades Territoriales**⁶ pueden hacer control y vigilancia del manejo de estos recursos, quienes deben convocar a la ciudadanía para que haga un control social. La Alcaldías y Gobernaciones deberán publicar soporte de los giros, de los contratos aprobados y proyectos que comprometen los recursos de regalías.

Control fiscal y responsabilidad

Se tendrá que aclarar la definición de Control Fiscal y como se ejerce este control, se mencionarán autores con su respectiva definición; Primeramente, la Constitución de 1991 buscaba un modelo de modernización del Estado Colombiano donde se garantizarán los Derechos Fundamentales donde se protegían derechos económicos, sociales y culturales. Así como se manifiesta la autora en su libro Historiografía, Persona y Nación, la Constitución *“Esta Carta ahora pluralista funda un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana erige la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”* (Carreño, D., 2016, págs. 42-43)

Con esto mismo buscaba crear nuevas entidades descentralizadas las cuales vigilaran y controlaran para unos fines del Estado. La Contraloría General de la Nación nos dice la Constitución que (...) *tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración (...)* (Constitución Política art 123, 1991).

¿Qué es el Control Fiscal?

Se puede decir que el Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la Nación, la cual se encarga de vigilar la gestión fiscal de la administración de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado. La Contraloría General de la República es quién vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

⁶ *“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.”* Ministerio de Educación.

¿Cómo se ejerce el Control Fiscal?

Este control se realizará en forma posterior, incluyendo un control financiero, de gestión y de resultado. En casos excepcionales podrá ejercer un control posterior. El control financiero se realiza para determinar si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de las operaciones. Se realiza un control fiscal legal, en la cual se revisa que se haya trabajado bajo las normas aplicables. Referente al control de gestión se revisará la eficiencia y eficacia, en el control de resultados se revisarán si se logran los objetivos, planes, proyectos y programas de la administración. Finalmente, en la revisión de cuentas, se realizará un estudio especializado de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones realizadas por la persona encargada durante el periodo determinado y sus actuaciones.

Como ya se ha venido explicando anteriormente, señalando la naturaleza y función de la Contraloría General de la Nación y sus entidades territoriales, la Ley 1530 de 2012 que establecerán los principios y todo el procedimiento para ello, disposiciones modificadas: *(...)Los principios de la eficiencia, la economía y la equidad fundan el ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados que se encuentran dentro de la vigilancia de la gestión fiscal Estatal (...)* (Roriguez. L, 2016, pág. 17)

Por el mal manejo de los recursos provenientes de las regalías podrá incurrir en cuatro responsabilidades; Penal, Fiscal, Disciplinaria y Administrativa.

Responsabilidad Fiscal; la Contraloría General de la Nación será la encargada del Control Fiscal de las regalías directas o indirectas. Pueden ser multas del monto de la responsabilidad fiscal.

Se encuentra la Responsabilidad Administrativa; las mismas entidades territoriales que se benefician de estos recursos pueden incurrir en irregularidades y causas así perjuicios. DNP entrará está facultado para intervenir.

Con esto se debe tener en cuenta que la responsabilidad fiscal implicará unas medidas no solo administrativas si no también penales, que se deben ser impuestas al momento de encontrar en animus para imputarle la responsabilidad, ya que el Estado como nos dice el

autor (Moya, M.F, 2002, pág. 733), (...) *serán procesos justos y garantistas, integrales en todas las áreas afectados por la corrupción(...)*.

Irregularidades

Ya se ha venido mostrando la estructura del sistema de Regalías, que lo conforma, y el control fiscal que se realiza frente a estas. Adicionalmente el manejo de estos recursos en un Estado Social de Derecho y Democrático donde se fomenta y promueve la participación de los ciudadanos pertenecientes al territorio colombiano.

Pero la realidad que se vive en Colombia hoy siglo XXI, es que a pesar de tener todos estos entes de controles posteriores, ayudan estudiar el manejo que ya hubo de la administración y el posible mal uso de esos recursos que lo que hacen es afectar a nuestro país, dificultando el bienestar de las personas y un progreso que sería evidente donde estos recursos fueran usados debidamente, porque como nos dice el autor de Control fiscal y Auditoria del Estado en Colombia: (...) *El Control Fiscal instituye una labor de exclusiva vocación pública que busca asegurar los intereses comunes de la población.*(...) (Velasquez, W, 2000, pág. 356). Realmente el problema de corrupción en Colombia deja en evidencia que, si bien existe un control posterior, se presentan casos de si otro fuera el procedimiento se podría evitar. ¿Qué es la corrupción? Este concepto es (...) *utilizado para para calificar comportamientos individuales y colectivos orientados a beneficiarse de forma ilegal de recursos, poder o información, a los que no tendría derecho en condiciones de igualdad, y, por tanto, vulnerando derechos de otros individuos o grupos sociales (...)* (Cabrera, C., 2017, pág. 32)

Al momento de la asignación de los recursos y la ejecución del gasto público, hay una malversación de estos por parte de los asignados para el manejo de los recursos, donde crean falsos proyectos y unas falsas inversiones justificando este gasto, lo cual el único efecto que deja es que impiden la ejecución de planes y proyectos que benefician a todo un municipio hasta llegar a retrasar todo un desarrollo de un país, debido a que normalmente este mal uso es cometido por servidores públicos quienes deberían estar al servicio del Estado y la comunidad, generando una utilidad. (Constitución Política art 123, 1991)

Publicaciones directamente de la Contraloría General y la revista Semana donde revelan casos del mal manejo de las regalías donde obras no fueron terminadas o costaron mucho más de lo presupuestado:

En el Departamento del Magdalena con un proyecto se buscaba mejorar una vía, la cual fue probada por OCAD lo cual su costo fue de más de \$400.000.000 de los cuales con regalías se financiaron con \$200.000.000, este proyecto ha tenido varios inconvenientes el cual ha causado un detrimento patrimonial por \$32.616 millones. Se presentan estos casos debido a que es uno de los sectores más afectados y con más hallazgos que reciben más regalías según el ex contralor general de la república, Edgardo Maya. Las mayores irregularidades que se presentan en proyectos de acueducto, alcantarillado, hospitales, colegios y viviendas, donde el dinero se acaba y no terminan las obras.

En Arauca, se encuentra en total abandono la construcción de una planta de tratamiento de agua potable donde hay un hallazgo fiscal por 10.824 millones de pesos. Lo mismo sucede con el sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Aguazul. Igualmente, en Paz de Ariporo se invirtieron 6.660 millones de pesos para un mego colegio que está totalmente abandonado.

Otro caso que se puede reflejar, en la nueva construcción del terminal de pasajeros Tunja, por \$46.382, proyecto que también ha tenido inconvenientes de planeación a hay un detrimento patrimonial por \$5.000 millones. (General, 2018)⁷ Y muchos son los casos que se pueden mencionar. (Semana, 2018)

⁷ La Fm hace publicación de la Contraloría General donde revelan casos de malos manejos de recursos <https://www.lafm.com.co/colombia/los-proyectos-emproblemados-por-malos-manejos-de-las-regalias>

Conclusiones

Como se mencionó anteriormente, a pesar de las reformas constitucionales que se han venido presentando, se sigue evidenciando una serie de malos manejos de recursos y falsos proyectos que tan solo terminan perjudicando a la población Colombiana.

Es así como después de haber estudiado y realizado un análisis de la problemática, es evidente que se necesita un mayor control frente a estos recursos en específico por las cuantías de los mismos, por medio de controles previos que pueden realizar tanto las mismas entidades que actualmente vigilan y controlan al momento de entregar estos presupuestos e internamente una oficina encargada exclusivamente para todas aquellas entidades que manejan recursos del Estado, haciendo un estudio de los proyectos que se presenten y soliciten sobre una necesidad razonable o un efectivo mejoramiento materializando de esta manera una mejor apropiación y destinación de los recursos a comprometer.

En este caso, se podría proponer un proyecto para que por medio de un Acto Legislativo se reforme y se manifieste que se podrán hacer controles previos, aún más en los territorios que se hayan presentado más casos de corrupción, para que así se pueda llegar a evitar y garantizar que no vaya a ser afectado el patrimonio público.

Así mismo, se debe tener en cuenta que los sujetos activos de estas conductas responderán por el dinero del Estado, por lo que se considera y se propone que se deberán analizar los casos de corrupción que se han presentado para que se logre identificar por medio de cuales acciones logran la asignación de estos recursos. Crear una figura que con estas estadísticas que se logren sacar de este análisis, logre una disminución total o parcial del daño que puede llegar a causar.

Finalmente, se debe efectuar trabajos de sensibilización dentro de la administración pública y la apropiación de recursos de forma ordenada y priorizada con el fin de encontrar equilibrio entre el bien común y la necesidad primaria de destinación de recursos provenientes de las regalías a fin de satisfacer las necesidades derivadas de políticas públicas.

Bibliografía

Auditoria General de la Nación. (2008). *Las Regalías en Colombia*. Bogotá D.C. Imprenta Nacional de Colombia.

Cabrera, C. (2017). Control Fiscal y Corrupción.. Colombia Magdalena. *Revista Opinión Caribe*

Carreño. D. (2016). *Historiografía, Personas, Nación*. Colombia, Bogotá D.C, Repositorio Universidad Santo Tomás.

General, C. (2018). *Malos manejos de regalías*. Colombia, Bogotá D.C, www.contraloria.gov.co

Isaza, M. (2006). *La Historia del Estado Social de Derecho*. Antioquia, Universidad de Antioquia.

Rodriguez, L. (2016). *Estructura del Poder Público en Colombia*. Bogotá D.C., Editorial Temis

Moya, M. (2002). *Comentarios al Código penal y Procedimiento penal, Bogota D.C* Repositorio Universidad Santo Tomás.

Bellen, N. (2018). *La lucha contra la corrupción a través del control Fiscal*. Colombia, Bogotá D.C

Velasquez, W. (2000). *Control fiscal y Auditoria del Estado*.

Legislación

Constitución Política de Colombia. (1991).

Congreso de Colombia, 28 de junio de 1991, Creación Fondo Nacional de Regalías, Ley 141 de 1994.

Congreso de Colombia, 23 de julio de 2002, criterios de distribución Ley 756 de 2002 Modifica la Ley 141 de 1994.

Congreso de Colombia, Agosto 30 de 1995, Funcionamiento del fondo de ahorro y estabilización petrolera, Ley 209 de 1995

Congreso de Colombia, 19 de enero de 1995, Liquidación, recaudo, distribución de regalías derivadas de la explotación de minerales, Ley 145 de 1995

Presidencia de la República de Colombia, 12 de octubre de 1995, Distribución fondo de regalías, Decreto 1747 de 1995

Presidencia de la República de Colombia, 17 de abril de 1995, Control y Vigilancia de los recursos provenientes de regalías, Decreto 620 de 1995

Presidencia de la República de Colombia, 26 de marzo de 1996, Distribución explotación de carbón, Decreto 600 de 1996

Congreso de Colombia, 15 de Agosto de 2001, Código de minas, Ley 685 de 2001

Congreso de Colombia, 26 de diciembre de 2003, Modifica artículos de ley 756 2002, Ley 858 de 2003

Presidencia de la República de Colombia, 26 de enero de 2004, Modifica estructura DNP, Decreto 195 de 2004

Presidencia de la República de Colombia, Decreto 254 de 2004

Congreso de Colombia, 18 de julio de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, Acto Legislativo 5 de 2011.

Congreso de Colombia, 12 de mayo de 2012, Regula organización y funcionamiento del sistema general de regalías, Ley 1530 de 2012.